

# Formulario para apertura de cuenta en puntos de distribución



**SAFI**  
Mercantil Santa Cruz  
*Tu dinero vale*

## SAFI Mercantil Santa Cruz

Se constituyó el 8 de marzo de 2000 e inicio sus actividades el 18 de septiembre de 2000 con la denominación de SAFI Mercantil S.A. A partir del 28 de mayo se autorizó el cambio de denominación a SAFI Mercantil Santa Cruz. La Sociedad fue constituida con el objeto principal de realizar la prestación de servicios de administración de fondos de inversión o mutuos; captar el aporte de personas naturales o jurídicas denominados inversionistas, para su inversión en valores de oferta pública, bienes y demás activos comprendidos en la Ley del mercado de Valores y sus Reglamentos por cuenta y riesgo de sus participantes; administrar e invertir el patrimonio común autónomo de los participantes y realizar aquellas actividades que sean autorizadas y reguladas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF).

SAFI Mercantil Santa Cruz S.A. administra nueve Fondos de Inversión Abiertos: Equilibrio - Fondo Mutuo Mediano Plazo desde el 15 de junio de 2022, Dinámico Fondo Mutuo Corto Plazo desde el 8 de febrero de 2021, + Beneficio Fondo Mutuo Mediano Plazo desde el 01 de junio de 2018, Previsor Fondo Mutuo Largo Plazo desde el 30 de enero de 2018, Superior Fondo Mutuo Largo Plazo desde el 02 de enero de 2008, Crecer Bs. Fondo Mutuo Mediano Plazo desde el 27 de diciembre de 2005, Proximo – FIA Mediano Plazo desde el 29 de mayo de 2003, Horizonte – FIA Mediano Plazo desde el 30 de mayo de 2003 y Mercantil Fondo Mutuo Mediano Plazo desde el 18 de septiembre de 2000, anteriormente denominado Mercantil Fondo Común de Valores.

Los principales accionistas y el porcentaje de participación de cada uno:

**Situación Financiera: Al cierre de la anterior gestión**  
**Remítase a la página [www.safimsc.com](http://www.safimsc.com)**

Sociedad Controladora Mercantil Santa Cruz S.A.	52%
Biscayane Bolivian Company S.A.	47%
Mercantile Investment Corporation (Bolivia) S.A.	1%

## Fondo de Inversión



**Equilibrio**  
Fondo Mutuo Mediano Plazo

## Tipo de Fondo

Abierto Mediano Plazo

## Monto Inicial de Apertura y medidas de seguridad

**US\$ .100,00.-**

Como medida de seguridad, se inmovilizan las cuentas que por un periodo de 360 días calendarios, no presenten movimientos de compra o rescate de Cuotas de Participación. En el caso de personas naturales, la solicitud de activación de la cuenta deberá realizarse de manera personal, en oficinas de la SOCIEDAD mediante la presentación de una nota escrita.

## Cierre automático de cuenta

Aquellas cuentas que tengan un saldo de Bs. 0.00 (Cero 00/100 Bs) al cierre del mes serán cerradas de manera automática por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA sin notificación previa al PARTICIPANTE.

## Registro en el Mercado de Valores

**ASFI/DSV-FIA-EMP-001/2022**

## Marco Legal

Los Fondos de Inversión administrados por SAFI Mercantil Santa Cruz, se encuentran bajo la Supervisión y Fiscalización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI.

## Número de rescates

El Participante podrá solicitar el rescate de sus CUOTAS hasta 12 (doce) veces al mes por cuenta.

## Política de Rescate

RETIRO	NOTIFICACIÓN
Hasta USD. 5.000 Entre USD. 5.000.01 y USD. 10.000 Entre USD. 10.000.01 y USD. 25.000 Entre USD. 25.000.01 y USD. 50.000 Entre USD. 50.000.01 y USD. 100.000 Entre USD. 100.000.01 y USD. 150.000 Entre USD. 150.000.01 y USD. 250.000 Entre USD. 250.000.01 y USD. 350.000 Entre USD. 350.000.01 y USD. 450.000 Entre USD. 450.000.01 y USD. 550.000 Entre USD. 550.000.01 y USD. 650.000 Mayores a USD. 650.000.01	Sin previa notificación Con 1 (un) día hábil de notificación previa. Con 2 (dos) días hábiles de notificación previa. Con 3 (tres) días hábiles de notificación previa. Con 4 (cuatro) días hábiles de notificación previa. Con 5 (cinco) días hábiles de notificación previa. Con 6 (seis) días hábiles de notificación previa. Con 7 (siete) días hábiles de notificación previa. Con 8 (ocho) días hábiles de notificación previa. Con 9 (nueve) días hábiles de notificación previa. Con 10 (diez) días hábiles de notificación previa Con 11 (once) días hábiles de notificación previa

**Fondo de Inversión****Equilibrio**  
Fondo Mutuo Mediano Plazo**Tiempo mínimo de Permanencia****30 (Treinta) Días****Comisión por Rescate**

En caso que el PARTICIPANTE solicite rescatar sus CUOTAS DE PARTICIPACIÓN antes de vencido el horizonte de inversión recomendado deberá presentar su solicitud de rescate de CUOTAS DE PARTICIPACIÓN según lo especificado en el Cuadro de Tiempo de notificación para Rescate de Cuotas de Participación y además se aplicará un CARGO POR REDENCIÓN ANTICIPADA según el siguiente detalle:

- Rescate de cuotas de Participación antes de los 180 días de permanencia en el fondo: 0.50% del valor del rescate.
- Rescate de cuotas de Participación entre los 181 días y los 360 días de permanencia en el fondo: 0.25% del valor del rescate.
- De 361 días para adelante el PARTICIPANTE tendrá derecho a solicitar el rescate de sus CUOTAS DE PARTICIPACIÓN sin CARGO POR REDENCIÓN ANTICIPADA.

**Comisiones por Administración**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA descontará diariamente, como comisión por concepto de administración, un monto fijo del 1% (uno por ciento) sobre el total de la cartera de Equilibrio Fondo Mutuo Mediano Plazo.

Adicionalmente, una vez deducido el componente fijo, si la tasa a 30 días es mayor al benchmark, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA descontará como comisión por éxito un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) sobre el excedente mencionado. La comisión de éxito diaria máxima que podrá cobrar la SOCIEDAD ADMINISTRADORA será de 0.80% (cero punto ochenta por ciento) sobre la cartera de Equilibrio Fondo Mutuo Mediano Plazo.

Esta comisión es aplicada al FONDO directamente y no al PARTICIPANTE, lo que significa que la misma está ya reflejada en el VALOR DE CUOTA y en el rendimiento que obtiene el PARTICIPANTE.

Esta comisión adicionalmente cubrirá los gastos por concepto de servicios de auditoría externa, calificación de riesgo, custodia, intermediación de VALORES y operaciones financieras, de acuerdo a las disposiciones vigentes emitidas por ASFI.

En el caso que el PARTICIPANTE requiera certificaciones por las cuentas que mantiene en el FONDO, estás tendrán un costo de Bs 20 (Veinte 00/100 Bolivianos) por certificado. Del mismo modo, si el PARTICIPANTE requiere copias de operaciones realizadas en sus cuentas, la comisión cobrada será de Bs 20 (Veinte 00/100 Bolivianos) por copia.

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA emitirá de forma mensual una nota fiscal a favor del PARTICIPANTE por el cobro proporcional de la comisión por administración, por los costos derivados por certificaciones y por copias de operaciones.

**EMP**

$$a * C.A. ME + b * C.A. MN + c * TPPE ME DPF 180 d + d * TPPE DPF ME 360 d + e * TPPE DPF ME 720 d + f * TPPE ME DPF 1080 d + g * TPPE ME DPF (>) 1080 d + h * TPB ME (0-1080) d + i * TPB ME (>) 1080 d + j * TPPE ME DPF 360 d + k * TPB MN + l * TPPE DPF MN 360 d + m * US2Y + n * ICEY$$

**Donde:**

- a: Porcentaje de liquidez en moneda extranjera respecto a la cartera total.
- b: Porcentaje de liquidez en moneda nacional respecto a la cartera total.
- c: Porcentaje de DPF's en moneda extranjera en cartera hasta 180 días.
- d: Porcentaje de DPF's en moneda extranjera en cartera desde 181 días hasta 360 días.
- e: Porcentaje de DPF's en moneda extranjera en cartera desde 361 días hasta 720 días.
- f: Porcentaje de DPF's en moneda extranjera en cartera desde 721 días hasta 1080 días.
- g: Porcentaje de DPF's en moneda extranjera en cartera mayores a 1080 días.
- h: Porcentaje de Bonos de Largo Plazo y Bonos Bancarios Bursátiles en cartera en moneda extranjera desde 0 días hasta 1080 días.
- i: Porcentaje de Bonos de Largo Plazo y Bonos Bancarios Bursátiles en cartera en moneda extranjera de más de 1080 días.

j: Porcentaje de Pagarés Bursátiles en cartera en moneda extranjera  
k: Porcentaje de Bonos de Largo Plazo y Bonos Bancarios Bursátiles en cartera en moneda nacional respecto a la cartera total.

l: Porcentaje de DPF's y Porcentaje de Pagarés Bursátiles en moneda nacional en cartera

m: Porcentaje de inversión en el exterior en deuda soberana respecto a la cartera total

n: Porcentaje de inversión en el exterior en otro tipo de instrumentos respecto a la cartera total

C.A.: Tasas Promedio Ponderadas Efectivas de Caja de Ahorro

TPPE: Tasas Promedio Ponderadas Efectivas de DPFs

TPB: Tasa Promedio de Bonos de Largo Plazo y Bonos Bancarios Bursátiles

DPF: Depósitos a Plazo Fijo

US2Y: Promedio semanal de las tasas de los Bonos del Tesoro Americano a 2 años

ICEY: Promedio semanal del indicador ICE BofA Single-A US Corporate Index

**Benchmark**

Si el Fondo invierte en Renta Variable en el exterior, se incluirá en el cálculo del Benchmark el Factor Externo de Renta Variable (FERV), en el cual se ponderará el porcentaje en cartera de renta variable en el exterior por la tasa de rendimiento trimestral máxima del S&P 500 con relación a la rentabilidad de beneficios (Earnings Yield). El FERV se calculará con la siguiente fórmula:

$$FERV = S\&P\ 500 = \frac{C_M}{C_P} \times EY$$

**Donde:**

**CM** = Precio de cierre máximo del trimestre de la bolsa estadounidense del S&P 500.

**CP** = Precio promedio ponderado del Valor del Cierre de mercado del S&P 500 en el mismo trimestre.

**EY** = "Earnings Yield" diario de las 500 empresas que comprenden el índice S&P 500, dividiendo la ganancia por acción entre el precio de la acción.



**Benchmark**

En el caso que el Fondo realice inversiones en acciones inscritas en el mercado local, se incluirá en el cálculo del Benchmark el Factor de Renta Variable local, en el cual se obtendrán los promedios de participación en renta variable local en cartera y se ponderarán con el Promedio Simple del Rendimiento del VPP (Valor Patrimonial) de las acciones ordinarias en cartera (RVPP), que se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$RVPP = \left( \frac{VPP_N - VPP_{N-90}}{VPP_{N-90}} \right) \times \left( \frac{360}{90} \right) \times 100$$

**Donde:**

**VPPn:** Es el último promedio simple de los VPP de las acciones ordinarias en cartera, publicado por la Bolsa Boliviana de Valores

**VPPn-90:** Es el promedio simple de los VPP de las acciones ordinarias en cartera publicado el trimestre anterior por la Bolsa Boliviana de Valores

Adicionalmente, la sumatoria de componentes deberá representar el 100% de la cartera, en caso de el Fondo efectúe inversiones en otro tipo de valores que no están contemplados en este indicador, el porcentaje de los mismos se ponderará por la TPPE DPF correspondiente al plazo promedio de dichos valores en la moneda correspondiente.

**Política de  
Inversión**

	<b>Mínimo (En %)</b>	<b>Máximo (En %)</b>
<b>Por tipo de Instrumento y emisor</b>		
<b>Inversiones en el Mercado Local</b>		
Depósitos a Plazo Fijo	0%	95%
Valores emitidos por el Banco Central de Bolivia	0%	95%
Valores emitidos por el Tesoro General de la Nación	0%	95%
Valores emitidos por Bancos Privados y Entidades Financieras Nacionales	0%	95%
Valores emitidos por Sociedades Anónimas, Sociedades Anónimas Mixtas y de Responsabilidad Limitada	0%	75%
Valores de Titularización	0%	60%
Valores emitidos por Gobiernos Municipales	0%	30%
Acciones de Oferta Pública Local	0%	5%
<b>Inversiones en el Exterior</b>		
Bonos Corporativos emitidos en el Extranjero	0%	5%
Bonos de Deuda Soberana emitidos en el Extranjero	0%	5%
Acciones en el extranjero	0%	5%
Certificados de Depósito emitidos en el Extranjero	0%	5%
Notas Estructuradas emitidas en el Extranjero	0%	5%
Commercial Paper	0%	5%
Time Deposit	0%	5%
Letras del Tesoro emitidas en el Extranjero	0%	5%
Cuotas de Participación en Fondos de Inversión del Extranjero	0%	5%
<b>Por Moneda</b>		
Dólares Estadounidenses	80%	100%
Bolivianos, UFV, Mantenimiento de Valor u otras monedas	0%	20%

Adicionalmente, la política de inversiones incluye lo siguiente:

- i) El plazo económico (duración) para el FONDO deberá ser de más de 360 días y hasta 1080 días.
- ii) De acuerdo a las características de Equilibrio Fondo Mutuo Mediano Plazo se mantendrá en cuentas de liquidez un máximo de 65% y un mínimo del 5% del total de la cartera.

La posición de VALORES de renta variable no excederá el 10% del valor de la cartera.

En cuanto a las inversiones en el extranjero, el FONDO podrá realizar inversiones en mercados financieros internacionales hasta el 5% del total de la cartera.

**Distribución  
de Cuotas**

La Sociedad suscribió un contrato con el Banco Mercantil Santa Cruz S.A. para la atención en cajas de los Participantes de los Fondos. El Banco realiza la distribución de cuotas en todas sus agencias a nivel nacional, y no participa directamente en las decisiones de inversión y administración de los Fondos, asimismo los Fondos no se consideran como producto de la entidad contratada.

**Liquidez máxima  
Permitida**

**En cuenta corriente o caja de ahorro a efectos de liquidez 65%**

**Fondo de  
Inversión**



# **Equilibrio**

Fondo Mutuo Mediano Plazo

**Tratamiento  
Impositivo**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA actuará como agente de retención en caso de que el PARTICIPANTE no presente su Número de Identificación Tributaria (NIT), reteniendo el Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA) y demás obligaciones tributarias vigentes. La presentación del NIT deberá ser de acuerdo a las normas impuestas por la autoridad competente, conforme a lo establecido en el Artículo "Derechos, Obligaciones y Responsabilidades del participante" del presente Reglamento Interno. La SOCIEDAD ADMINISTRADORA podrá actuar de acuerdo al reglamento específico con cualquier otro impuesto o disposición establecido por Ley. Los PARTICIPANTE gozarán de las exenciones o incentivos tributarios vigentes, como los establecidos en la Ley N° 2064 de Reactivación Económica, por ejemplo, la exención al RC-IVA de rendimientos de valores emitidos a más de tres años, y cualquier otra que sea establecida a futuro.

**Horarios de  
Atención**

Los horarios de atención serán los que el Banco Mercantil Santa Cruz mantiene para la atención al público de lunes a viernes. Los días sábados, los participantes podrán realizar sus operaciones a través de las cajas del Banco Mercantil Santa Cruz S.A. en el horario de atención establecido. No habrá atención al público los días domingos, feriados nacionales y departamentales ni aquellos días, que así lo disponga la ASFI. En caso de suspensión de atención al público por razones ajenas a la Sociedad y de carácter extraordinario fijado por la ASFI, la Sociedad no asume responsabilidad ante los participantes por aquellas operaciones que tenían que haberse efectuado el día de suspensión de actividades.

**Distribución  
de Cuotas**

Yo,..... con Cl. No..... declaro haber recibido la información arriba mencionada adicionalmente al Reglamento y Prospecto del Fondo de Inversión y las tasas de rendimiento del Fondo de Inversión y las tasas de rendimiento del Fondo a 30, 90, 180 y 360 días y el portafolio de Inversión del Fondo .....por lo cual firmo al pie en conformidad.

Lugar y fecha: .....

Firma: .....